

CONSTANCIA: 18-06-2021, le informo al señor Juez que la parte demandante con la coadyuvancia de la demandada presenta escrito donde solicitan la suspensión del proceso.

A DESPACHO para resolver,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 758

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PABLO EMILIO VARGAS RIVERA
DEMANDADO: GIOVANNI RIVERA GIRALDO
RADICADO: 170014003002-2020-00065-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al proceso el escrito anterior allegado por las partes, mediante el cual solicitan la suspensión del proceso hasta el 20 de junio de 2021.

Por ser procedente la solicitud, a ella se accede y de conformidad con lo preceptuado en el art 161 num. 2 del C.G.P, se dispone la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el próximo 20 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 03 de Junio del 2021

HORA: 8:42:58 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HAROLD ROCHA ROMAN**, con el radicado; **202000065**, correo electrónico registrado; **abogadoharoldrocha@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

CORREOMEMORIAL.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210603084259-RJC-11450

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

2020 00065 Memorial coayuvancia suspension

1 mensaje

Giovanni Rivera <riveragiovanni52@gmail.com>

3 de junio de 2021, 8:36

Para: "abogadoharoldrocha@gmail.com" <abogadoharoldrocha@gmail.com>

Cordial saludo.

Para su conocimiento y tramite correspondiente.

Atentamente.



20210603_082928.jpg
2502K



Manizales, 2 de Junio de 2021

Doctor
Luis Fernando Gutiérrez Giraldo
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

REFERENCIA: SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROCESO

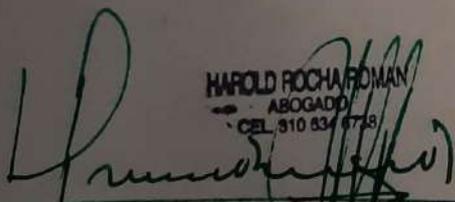
RADICADO: 2020-00065
DEMANDANTE: PABLO EMILIO VARGAS RIVERA
DEMANDADO: GIOVANNI RIVERA GIRALDO

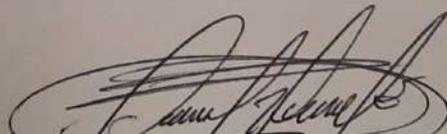
Reciba un cordial saludo,

HAROLD ROCHA ROMÁN, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado en lo judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, solicito de la manera más respetuosa **la suspensión del proceso** en los términos del Art. 161 numeral 2 del C.G.P., teniendo en cuenta que las partes han acordado en tal sentido hasta el día 20 de junio de 2021, fecha en la cual de no verificarse el pago de la obligación se reanudará el trámite procesal.

Así las cosas, por este el acuerdo entre las partes, cuya coadyuvancia se verifica con la suscripción del presente memorial por el ejecutado, le ruego al despacho proceda a **la suspensión del proceso sin levantamiento de las medidas cautelares**, como en derecho corresponde en atención a la presente solicitud.

No siendo otro el motivo de la presente,


HAROLD ROCHA ROMÁN
C.C. No. 16.071.653
T.P. 214.109 C.S. de la J.
Apoderado parte ejecutante


GIOVANNI RIVERA GIRALDO
C.C. No. 75.071.310
Parte ejecutada